240-02-070

ACTA UNICA DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION Nº 011 - 2025

CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN
CONTRATO No.	011-2025
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE MANZANARES
NIT. DEL MUNICIPIO	890.802.505-9
CONTRATISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ RECTOR JOHN EDISON MARTINEZ DELGADO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 800.212.784-8 C.C.75.106.273
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y CULTURALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DPOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA JUVENIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ DEL CORREGIMIENTO DE LOS PLANES DE MANZANARES CALDAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (7.415.000) APORTE MUNICIPIO: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (7.415.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del Convenio de asociación es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2025
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	CDP 456 DEL 23/07/2025 CRP 869 DEL 02/08/2025
SUPERVISION	MARIA NORA CARDONA ZULUAGA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el supervisor lo exija.

3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.

4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.

8. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer

expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Asumir de manera autónoma y con recursos propios la ejecución integral de las actividades contempladas en el convenio, de acuerdo con el objeto y los lineamientos definidos por la Administración Municipal.
2. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los objetivos establecidos.
3. Adquirir los instrumentos, herramientas, materiales, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades, sin requerir aportes económicos por parte del Municipio.
4. Asumir el mantenimiento, reparación y conservación de los instrumentos, equipos y materiales utilizados en la ejecución del convenio, garantizando su adecuado estado operativo.
5. Informar de manera inmediata a la Alcaldía Municipal de Manzanares y a las autoridades competentes sobre cualquier intento de presión, amenaza o acto ilegal que busque interferir en la ejecución del convenio, y abstenerse de acceder a este tipo de situaciones.
6. Permitir las auditorías, seguimientos o verificaciones que adelanten la Alcaldía Municipal de Manzanares, el supervisor del convenio o los órganos de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte relacionada con la ejecución.
7. Acatar las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del convenio o por la Administración Municipal, que estén encaminadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual.
8. Garantizar la trazabilidad, legalidad y transparencia en el manejo de los recursos propios destinados al convenio, conservando todos los documentos soporte que justifiquen la ejecución técnica y financiera.
9. No ceder, transferir ni delegar parcial o totalmente las actividades del convenio sin autorización expresa del Municipio.
10. Velar por el uso adecuado y la correcta destinación de los bienes adquiridos o utilizados para la ejecución del convenio.
11. Entregar los informes técnicos y de ejecución en los plazos y condiciones establecidas por la Administración Municipal.
12. Cumplir cualquier otra obligación derivada del objeto del convenio, de las disposiciones legales vigentes o que sea requerida por el supervisor para garantizar el éxito del proceso.
13. Presentar al finalizar la ejecución del convenio un informe detallado, técnico y documental, que incluya: relación completa de los instrumentos musicales, elementos, insumos, materiales y demás bienes adquiridos y utilizados; evidencia de su entrega, estado, uso y destinación; así como un resumen de todas las actividades desarrolladas, su cumplimiento y resultados obtenidos en el marco del objeto del convenio. Este informe deberá ser entregado a la Alcaldía Municipal de Manzanares y al supervisor designado, y servirá como soporte del cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad.

Cláusula 6 – Obligaciones del municipio: MANZANARES CALDAS

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Designar el supervisor del convenio.
2. Asignar los recursos para la ejecución del convenio
3. Realizar seguimiento a los informes presentados en cumplimiento del presente Convenio.
4. Expedir el registro presupuestal
5. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, la cual estará a cargo de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.
6. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente convenio

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$7.415.000	
VALOR PRIMER Y UNICO PAGO		$7.415.000
VALOR PAGADO		$7.415.000
SALDO POR EJECUTAR	$0	

Para constancia se firma en Manzanares Caldas, agosto de 2025

MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Supervisora

Alcaldía Municipal de Manzanares | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

240-05-068

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS

HACE CONSTAR

Que **LA INSTITUCION EDUCATIVA GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ,** identificada con Nit: **800.212.784-8 en** la cual actúa como rector el señor **JOHN EDISON MARTINEZ DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía **75.106.273**, en cumplimiento del convenio insteradministrativo o de asociación número 011- 2025 celebrado con la Alcaldía de Manzanares Caldas, cuyo el objeto es: **fortalecer los procesos educativos y culturales mediante la adquisición y mantenimiento de instrumentos musicales para la banda juvenil de la institución educativa Gregorio Gutiérrez González del corregimiento de los Planes de Manzanares Caldas** por tanto se autoriza cancelar la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($7.415.000).**

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

Compromiso presupuestal **CDP No. 456 DEL 23/07/2025**
CRP No. 869 DEL 02/08/2025

Para constancia se firma en Manzanares Caldas, agosto del 2025

MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Supervisora